"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2019/MPCH

La Merced, 23 agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 842-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 028-2019-RACC-OP-MPCH, de fecha 23 de agosto de 2019, el responsable de presupuesto informa que, visto el Decreto Supremo N° 264-2019-EF, de fecha 21 de agosto de 2019, en la que se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2019, por la suma de S/. 77,913,330.00 (setenta y siete millones novecientos trece tres mil trescientos treinta) a favor de los (04) gobiernos regionales (33) gobiernos locales, para financiar las intervenciones priorizadas en el acta N° 13 del FONDES. Cabe mencionar que esta comuna ha sido beneficiada por el monto de S/. 2,518,740.00 (Dos Millones quinientos dieciocho mil setecientos treinta y 00/100 soles.

Que, mediante Informe N° 842-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 23 de agosto de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; solicita la emisión de acto resolutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, en su articulo 46°, numeral 46.1 señala que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, "Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos" .

Que, asimismo la Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", en su articulo 29°, numeral 29.1, señala el literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 264-2019-EF, el cual asciende a la suma de S/. 2,518,740.00 (Dos Millones quinientos dieciocho mil setecientos cuarenta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

TIPO DE MODIFICACION	: 001-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERHENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	: 2447363 - RENOVACION DE MURO DE CONTENCION EN EL (LA) MARGEN DERECHA EN LA LOCALIDAD PUENTE CAPELO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	: 19-RECURSOS POR OPERACIONES
GASTO CAPITAL	: 26 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL PLIEGO	**2´518,740.00**

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquiñigo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
RECIBIDO
16 SEP 2019
Hora 16:30 Folio(s) 01
Exp. ..... Firma .....